



administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en sesión celebrada el 31-10-2023 acordó la aprobación provisional de varias Ordenanzas Fiscales. (Expediente 2023/12821Z).

Una vez transcurrido el plazo legal de 30 días hábiles desde su publicación en el BOP n.º 210 de fecha 02-11-2023 sin que se hayan presentado a la misma reclamaciones, queda aprobada definitivamente las modificaciones de referencia.

De conformidad con el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de las modificaciones, en particular las relativas al siguiente precio público:

PRECIO PÚBLICO Nº 1.- LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO.

Artículo 1º.- Concepto. Hecho imponible.

Al amparo de lo previsto en los artículos 133.2 y 142 C.E., 106 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 117 y 41 a 47 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público de desatasque y limpieza de alcantarillado, especificados en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados/as al pago.

Están obligados/as al pago del precio público regulado por esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se realice el servicio de desatasque y limpieza de alcantarillado que se encuentre dentro y desde el espacio comprendido entre la red general a la vivienda y dentro de la misma, a petición propia.

Artículo 3º.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será fijada en la tarifa comprendida en el apartado siguiente:

Tarifas del servicio de desatasque y alcantarillado (euros):

Servicio prestado con camión dentro del casco urbano y Cinco Casas y Alameda de Cervera, por hora o fracción.	63,36
Servicio prestado con camión o industrias, dentro del caso urbano, por hora o fracción.	74,31
Retirada de una cuba de fangos.	90,59
Kilómetro recorrido del camión fuera del casco urbano.	1,16

Los avisos fuera de horario de trabajo habitual, tendrán un recargo del 100% sobre precios anteriores.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 31-10-2023, será de aplicación a partir del 01-01-2024 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Alcaldesa- Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 4918

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>